



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNIFER ALEJANDRA ARROYAVE PINEDA
DEMANDADO: JAVIER SERRANO ARANDA
RADICADO: 2022-00323-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

Subsanada la demanda y reunidas las exigencias establecidas en el art. 82 y 422 y ss del C. G. del P. y demás normas concordantes, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra del señor JAVIER SERRANO ARANDA y a favor de sus menores hijos GABRIELA SERRANO ARROYAVE y SAMUEL SERRANO ARROYAVE, representados por su progenitora señora JENIFFER ALEJANDRA ARROYAVE PINEDA, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000)** que corresponde al valor global del 50% de los gastos de estudio, dejados de pagar individualmente consideradas; así mismo se libra mandamiento de pago por los intereses moratorios a la tasa del seis por ciento (6%) anual sobre cada una de ellas, desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando el pago total de la deuda se efectúe. Además, por el 50% de los gastos de estudio que se sigan causando, con sus respectivos intereses.

El 50% de los gastos de estudio cobrados son las siguientes:

1. Trescientos veinticinco mil pesos (\$325.000) por concepto del 50% de la pensión de julio de 2022.
2. Trescientos veinticinco mil pesos (\$325.000) por concepto del 50% de la pensión de agosto de 2022.
3. Trescientos veinticinco mil pesos (\$325.000) por concepto del 50% de la pensión de septiembre de 2022.
4. Trescientos veinticinco mil pesos (\$325.000) por concepto del 50% de la pensión de octubre de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNIFER ALEJANDRA ARROYAVE PINEDA
DEMANDADO: JAVIER SERRANO ARANDA
RADICADO: 2022-00323-00

Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado JAVIER SERRANO ARANDA, entregándole copia del mismo y de la demanda y sus anexos, y se le advierte que cuenta con el término de cinco (5) días para efectuar el pago o diez (10) días para excepcionar.

De conformidad con el inciso 6° del art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia **OFÍCIESE** a la Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Relaciones exteriores, Regional de Orinoquía de la UAEMC, ubicada calle 37 No. 42-12 de Villavicencio, a fin de que impida la salida del país del demandado, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con sus hijos GABRIELA SERRANO ARROYAVE y SAMUEL SERRANO ARROYAVE. Así mismo repórtese a las centrales de riesgo.

Notifíquese esta providencia a la Procuradora de Familia y al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 045 del 21 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria